



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 28 SET. 2009

09/03/041/30

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.-

ASUNTO 3826

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos Nros. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 13 de agosto de 2003.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de US\$ 2.141.320,36 (dos millones ciento cuarenta y un mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con 36/100) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar " Lista N° 64 " y que forma parte de esta Resolución.-

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

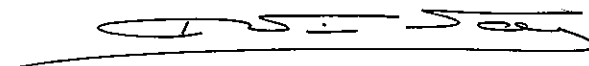
3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

JN/JN/ceej

desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.-

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



RODOLFO FERNÁNDEZ NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la presidencia



PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 64 de Bienes a Importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.
 FACTURAS PROFORMA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1

21/07/2009

hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento
Partes de un sistema de cielorrasos exteriores para la nueva terminal del Aeropuerto Internacional de Carrasco según contrato de HAVC	EUROPORT SRL	proforma	297	1	2.053.500,00	2.053.500,00	2.053.500,00
Flete terrestre Sao José Dos Pinhas - Mvd		Interlink	169	1	82.045,58	82.045,58	82.045,58
Seguro		RSA	1666209 / 0	1	5.774,78	5.774,78	5.774,78

TOTAL DÓLARES VALOR CIF

2.141.320,36